

Acta de la tercera reunión del Consejo Consultivo Regional de Medio Ambiente
Región Metropolitana

Fecha: 04/06/25

Hora: 16:00 hrs.

Lugar: Sede Fundación Basura. Alfredo Rioseco 243

Asistentes:

1. Sonia Reyes Packe, Seremi del Medio Ambiente RM
2. Tamara Ortega, Representante de Fundación Basura
3. Felipe Arriagada, Fundación Basura
4. Pedro Bracho, UTEM
5. Gabriel Mendoza Miranda, Coordinación Nacional Acuerdo de Escazú, Área de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Seremi de Medio Ambiente RM (virtual)
6. Macarena Almonte, Representante de Corporación Red Ambiental Ñuñoa
7. María Álvarez, Representante de Corporación Red Ambiental Ñuñoa
8. Andrés Escobar, Representante de Fundación Planificable
9. Antonia Biggs, Representante de ANIR A.G. (virtual)
10. Catherine Poblete Uribe, Representante de FENASENF (virtual)
11. Cesar Castro, Representante de Gestión Ambiental Pañiwe Limitada (virtual)
12. Marjory Riquelme, Jefa del Área de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Seremi de Medio Ambiente RM
13. Valentina Espinoza, Coordinadora técnica de la Seremi de Medio Ambiente RM

Se excusa Boris Garrido, Representante de Sindicato Líder BCI

Desarrollo de la reunión

1) Bienvenida, tabla y presentaciones

Sonia Reyes da la bienvenida y agradece a la Fundación Basura por el espacio y la merienda. Saluda a Pedro Bracho, de la UTEM, representando a la academia en el Consejo Consultivo e invita a las y los consejeros que se presenten para que Pedro los conozca. Señala finalmente que esta sesión realizará una presentación sobre la gobernanza que se establece a partir del acuerdo de Escazú.

Tamara Ortega también da la bienvenida e indica que cómo representantes de la sociedad civil quisieron facilitar la casa, ya que en Consejos anteriores se estableció que podíamos

cambiarnos los lugares, las modalidades, etcétera. Se manifestó feliz de recibir al consejo el día de hoy, que conozcan el espacio de la Fundación Basura.

Se presentan Antonia Biggs, gerente general de la Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje, César Castro, representante de Gestión Ambiental Pañiwe, gestores de residuos, de aparatos eléctricos y electrónicos; Catherine Poblete Uribe de FENASENF, quien señala que tiene algunas observaciones de los reglamentos en consulta. Finalmente se presenta Gabriel Mendoza, de la división de educación ambiental y participación ciudadana del Ministerio de Medio Ambiente, donde está alojada la coordinación Nacional de la implementación del Acuerdo de Escazú en Chile. Gabriel informa además que el Ministerio es punto focal internacional del acuerdo junto al Ministerio de Relaciones Exteriores. Señala que también está a cargo de coordinar ese proceso de implementación del acuerdo.

2) Acuerdo de Escazú

Gabriel Mendoza realiza una presentación sobre la **Gobernanza de Escazú en Chile Roles y funciones del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente**, la que se adjunta como parte integrante de esta acta.

Gabriel indica que va a hacer énfasis en el Plan Nacional de implementación y sobre todo en la gobernanza que estableció este plan, que ya está aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Como introducción indica que el acuerdo tiene pilares que son fundamentales: **los derechos de acceso**, y señala que como MMA la intención es poder elevar los estándares en la generación y entrega de información ambiental, indica que además que está el *derecho de acceso a la participación pública*, la toma de decisiones ambientales y, finalmente, el **derecho de acceso a la justicia ambiental**.

Agrega que además de los 3 derechos de acceso que consagra el acuerdo internacional de Escazú, se suma otro pilar fundamental del acuerdo que es la **protección de personas** defensoras de Derechos Humanos en asuntos ambientales y un quinto pilar que no está en la gráfica, pero que habla sobre la **cooperación y la instalación de capacidades**, el que implica todo un trabajo muy potente que hay que desarrollar en materia de capacitación.

Informa que el acuerdo toma el nombre de donde se firmó. Así como existe el Acuerdo de París y una serie de acuerdos internacionales, que toman el nombre del lugar donde se firma, Escazú, es el lugar de Costa Rica donde se firmó este acuerdo. Indica además que Chile lideró durante más de 3 años de negociaciones a nivel internacional para poder llegar a un documento y que empezara todo el proceso de incorporación, y que justo hubo cambio

de gobierno y el Gobierno del presidente Piñera tomó la definición de no sumarse. Luego, durante el gobierno del presidente Boric, fue el primer proyecto que se presentó al Congreso. Así, Chile es estado parte de este acuerdo a contar de El 11 de septiembre del 2022.

Comenta que además de avanzar hacia los grandes pilares señalados, se entiende que también es una herramienta que va a contribuir a avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que hay varios que tienen vinculación con el Acuerdo de Escazú, el más vinculado es el número 16, que habla de avanzar al desarrollo sostenible en un clima de paz, de Justicia y con instituciones sólidas.

Finalmente señala que el acuerdo se constituye en una herramienta importante para enfrentar los desafíos que imponen la triple crisis ambiental: como es la crisis climática de la pérdida de biodiversidad y también de la contaminación. Señala que no es la solución a todos estos grandes problemas, pero es un avance.

En cuanto a la implementación, indica que el primer paso que dieron fue elaborar un diagnóstico preliminar para establecer una base sobre las leyes que tenemos respecto del acceso a la información ambiental.

También se realizó una consulta ciudadana para saber cuáles son las principales problemáticas que tiene el medio ambiente, y que se realizó un proceso participativo que duró 1,5 años y luego de esto fue aprobado el Plan Nacional de Implementación del acuerdo de Escazú (15/04/2024) y que desde este punto se comienza la ejecución de las medidas que conforman este plan.

Gabriel Mendoza se compromete que este plan se va a compartir de forma digital a todos los participantes del consejo.

Se explican cada uno de los capítulos: su título y la descripción general de cada parte y capítulo (ver presentación anexa).

Destaca el contenido del Anexo 3 que establece una propuesta de medias específicas de distintos servicios que comprometieron 136 medidas específicas.

Se comenta que todas las medidas implementadas requieren ir con medidas de planificación y control que están establecidas en el capítulo 4 del documento.

Destaca también la N°8 que es establecer los planes territoriales ambientales y disponer de plataformas de información ambiental desagregadas por territorio.

Se indica que como país tenemos muy desarrollado el acceso a la información en cuanto al desarrollo normativo. No obstante, una de las brechas que se identifica es hacer pertinente esa información ambiental, para que sea ad hoc a las realidades territoriales.

Señala que lo importante es ir identificando cuál es la información que se requiere contar a nivel territorial y cómo es necesario disponibilizarla a la sociedad. En definitiva, se trata de cómo ir avanzando hacia la información que requieren tener los ciudadanos.

Indica que en el 2025 el énfasis está dado en la situación de gobernanza y en lo que es el plan de avance. Señala que ya hay un avance respecto de las acciones del acuerdo de Escazú, pero lo que falta es la gobernanza de esto.

Se muestran los materiales, juegos didácticos e información que se ha ido creando para dar conocimiento respecto del acuerdo de Escazú. También, se muestran las distintas acciones de coordinación y reuniones que se han realizado con el sector público y distintas organizaciones para discutir sobre esta implementación.

César Castro agradece la presentación e indica representa a una empresa de gestión de residuos y las normativas internacionales les han pegado fuerte y siente que normas que se generan a nivel internacional muchas veces generan impacto directo en la industria y que veces que no se implementan gradualmente. Menciona el caso específico del Convenio de Basilea, que se implementó a partir del primero de enero en un 100% y sido un impacto grave en la industria y la verdad que eso hay temor con los convenios internacionales.

Gabriel Mendoza Miranda indica que con Escazú se van a implementar medidas de acceso a la información del sector empresarial que se promueven a escala internacional. ¿Entonces en materia de participación, qué buscamos? Que efectivamente haya un aporte del sector empresarial, a efecto de que en la gestión que desarrolla la empresa haya mejor y mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Señala que donde hay menos conflictividad socioambiental es donde mayor flujo de información y espacio de participación existe. Indica que él trabaja hace más de 25 años en temas de conflictividad socioambiental y puede dar fe que cuando hay mesas de trabajo, cuando hay flujo de información, hay mucho menor conflictividad y eso también es bienvenido para el sector empresarial.

Gabriel Mendoza Miranda señala que con el sector académico existe un mundo que explorar porque tiene la vicerrectoría de vinculación con el medio y consulta si ¿Tienen clínicas de derecho ambiental? Y como podrían vincularse con el plan de Escazú para favorecer el acceso a la justicia, donde denunciar y dar orientaciones en materia de derecho ambiental, porque las corporaciones Judiciales no dan abasto, hay déficit, entonces una

Universidad, podría colaborar y es un ejemplo. La verdad que las proyecciones son muy grandes cuando hacemos trabajo colaborativo y la gobernanza busca sentar las bases de un este tipo de trabajo.

Catherine Poblete Uribe FENASENF saluda y agradece la presentación. Señala que piensa que este trabajo nos podría ayudar en muchos sentidos, sobre todo del lado de la salud, tratando de tener el foco en la triada en salud, medio ambiente y sociedad, siendo consciente de la mayoría de los problemas que tenemos en la actualidad derivado de los contaminantes y un sinfín de materias que podemos abordar. Señala que se puede contar con su organización y se pueden generar grandes avances, y que puede contactar a Gabriel con otras organizaciones de trabajadores de la salud.

3. Gobernanza acuerdo Escazú

Se explica la gobernanza del acuerdo de Escazú: Existe un consejo estratégico nacional público privado y una gobernanza regional de Escazú.

Señala que la propuesta de la SEREMI RM es que sea el consejo consultivo de MA el que asuma este rol.

Se muestran los distintos participantes y representantes del consejo nacional estratégico Nacional Público: todos los representantes de la OSC (5 cupos) van a ser elegidos a través de un proceso eleccionario + 4 sector privado + 4 academia. El resto es nombrado. Sólo hay un escaño reservado para la representación mapuche. Indica que todos pueden participar para inscribirse y ser candidatos de este comité nacional.

Sonia Reyes explica por qué en la RM tomaron la decisión de que fuera el mismo consejo consultivo, ya que se busca hacer más eficientes los esfuerzos de coordinación dado que si no recaería en el mismo equipo de la SEREMI, que existen ya representantes de las partes que necesita la gobernanza del comité de Escazú más otros y además evitar que se superpongan las gobernanzas y sobre temas que se interrelacionen.

Señala además que existen otros servicios que deben estar como DDHH, salud y también se pueden sumar otros. **Se acuerda que en la próxima sesión se analizará qué otros actores/representantes se deberían sumar al comité.**

Se cierra la sesión a las 17.30 hrs.

Plan Nacional de Implementación Participativa del **Acuerdo de Escazú** 2024-2030



Gobernanza de Escazú en Chile **Roles y funciones del Consejo** **Consultivo Regional del Medio** **Ambiente**

Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente
Región Metropolitana

04 de junio de 2025



¿Por qué el Acuerdo de Escazú es importante para Chile?



Eleva los estándares de la generación y entrega de información ambiental



Insta a que Chile tenga más participación pública



Mejora el acceso a la justicia ambiental



Protege a defensoras y defensores de Derechos Humanos en materia ambiental



Fomenta el multilateralismo para el desarrollo sostenible, apoyando la implementación de la Agenda 2030. Los principios se entrelazan con todos los ODS

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



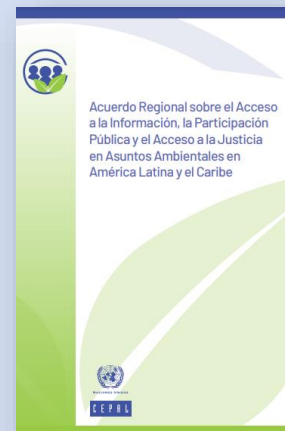
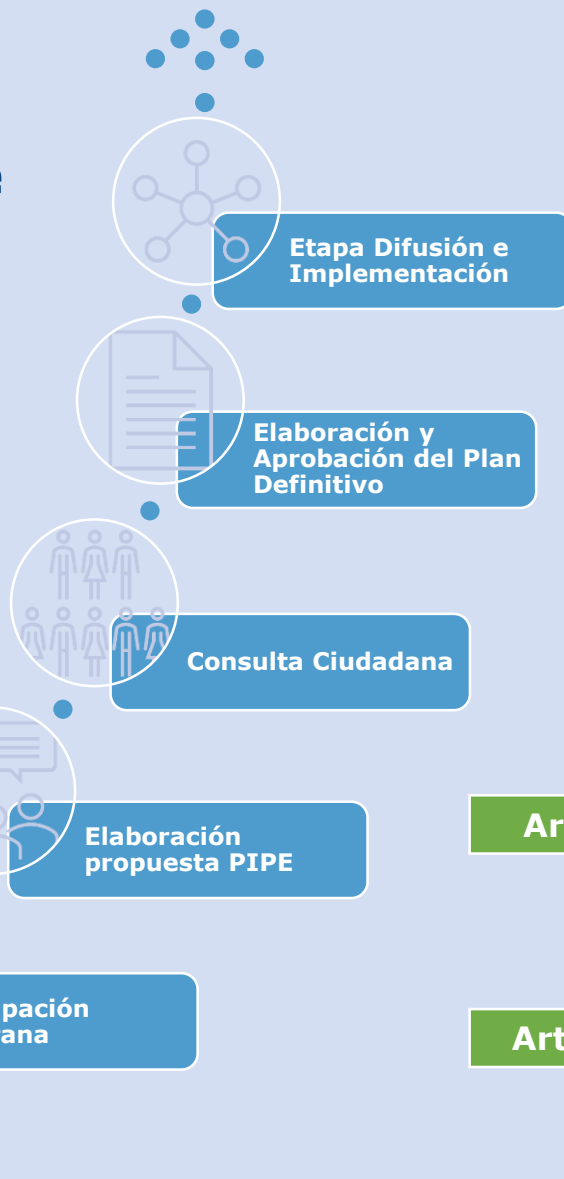
Contribuye a la cooperación entre países ante los desafíos que impone la triple crisis ambiental



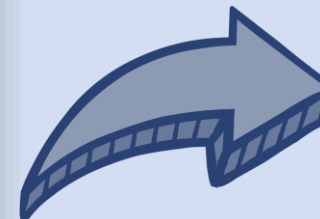
PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ 2024-2030



Proceso de elaboración del Plan Nacional de implementación



Chile Estado Parte
11 de Sep 2022



Aprobado Consejo de
Ministros para la
Sustentabilidad y el
Cambio Climático el 15 de
abril de 2024.

Artículo 4

“Cada Parte adoptará todas las medidas necesarias, de naturaleza **legislativa, reglamentaria, administrativa** u otra, en el marco de sus disposiciones internas, para garantizar la implementación”

Artículo 13

“Cada Parte, de acuerdo con sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades nacionales, se compromete a facilitar **medios de implementación...**”

Estructura General

Plan Nacional de
Implementación
Participativa

**Acuerdo
de Escazú**

Chile **2024-2030**

CAPÍTULO I | Introducción

- Tabla de contenidos
- Siglas
- Glosario
- Resumen Ejecutivo
- Introducción



CAPÍTULO II | Líneas Estratégicas



LE1 | Acceso a la Información Ambiental

- Presentación
- Diagnóstico
- **10 Acciones Generales**



LE2 | Acceso a la Participación Pública

- Presentación
- Diagnóstico
- **13 Acciones Generales**



LE3 | Acceso a la Justicia Ambiental

- Presentación
- Diagnóstico
- **10 Acciones Generales**



LE4 | Defensores/as DDHH en Asuntos Ambientales

- Presentación
- Diagnóstico
- **10 Acciones Generales**



LE5 | Fortalecimiento de capacidades y cooperación

- Presentación
- Diagnóstico
- **13 Acciones Generales**

5 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

CAPÍTULO III | Sistema de Gobernanza de Escazú

CAPÍTULO IV | Mecanismo de ejecución y control del Plan Nacional

ANEXOS

ANEXO N°1: Referencias Bibliográficas.

ANEXO N°2: Proceso participativo para la elaboración del Plan

ANEXO N°3: Avances y compromisos de las instituciones públicas

ANEXO N°4: Identificación de Brechas

5 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

56 ACCIONES GENERALES

236 MEDIDAS ESPECÍFICAS



Línea Estratégica 1: Acceso a la información ambiental (10)

Ejemplos de Acciones Generales

Actividad	Descripción
2.- Actualizar periódicamente la información ambiental dispuesta en las distintas plataformas y sistemas de información , utilizando un lenguaje claro y comprensible para la ciudadanía.	Avanzar en la actualización de los portales y de los datos abiertos. Utilizar un lenguaje simple comprensible para la ciudadanía, evitando tecnicismos. Incluir catálogos con enlaces a los portales para facilitar el acceso a esta información.
4.- Establecer prácticas y mecanismos para facilitar el acceso a la información ambiental a personas o grupos en situación de vulnerabilidad .	Implementar medidas y mecanismos que consideren la especificidad y diversidad de personas en situación de vulnerabilidad, como: divulgación activa, facilitación de acceso a la información ambiental, consultas inclusivas, accesibilidad digital o física, entre otras.
8.-Fortalecer la disposición de información y datos ambientales desde una perspectiva de pertinencia territorial .	Disponer en las plataformas de información, datos e información ambiental desagregada por territorio, contribuyendo al conocimiento local. Promover instancias que faciliten la contribución y acceso del público en la generación de conocimiento y/o información ambiental. Asegurar estándares de usabilidad y accesibilidad que favorezcan una experiencia usuaria inclusiva y efectiva.

Línea Estratégica 2: Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales (13)

Ejemplos de Acciones Generales

Actividad	Descripción
3.- Promover y fortalecer la implementación de procesos de participación pública temprana , orientada al involucramiento del público en etapas iniciales del proceso de toma de decisiones ambientales, tanto para proyectos o actividades, como para los instrumentos de política y regulación ambiental, de nivel nacional, regional o local.	Se promoverá entre otras medidas, la elaboración o actualización de Guías Metodológicas Sectoriales; el fortalecimiento y promoción de acuerdos voluntarios de participación temprana en el marco de proyectos de inversión (ASCC); el desarrollo de plataformas digitales; u otros mecanismos, iniciativas o procedimientos que promuevan la participación temprana del público en el proceso de toma de decisiones ambientales.
7.- Promover medidas y propuestas que incorporen los estándares de participación pública del Acuerdo de Escazú en procesos de elaboración de políticas, planes, proyectos u otros instrumentos de gestión ambiental de nivel regional y local.	Colaborar en el fortalecimiento del rol de los Gobiernos Regionales y de las municipalidades en la promoción de la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales de interés regional y local.
11.- Generar mecanismos para eliminar o reducir barreras para el acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales de personas o grupos en situación de vulnerabilidad .	Elaborar orientaciones metodológicas que permitan la identificación de personas o grupos que encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud el derecho de acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales, así como la definición de recomendaciones o mejoras para la eliminación o reducción de barreras.

Línea Estratégica 3: Acceso a la justicia en asuntos ambientales (10)

Ejemplos de Acciones Generales

Actividad	Descripción
1.- Difundir y educar sobre las herramientas y normativa ambiental para el acceso a la justicia.	Difundir sobre las herramientas para el acceso a la justicia. A partir de un diagnóstico, generar un plan de difusión y educación no formal e informal sobre el derecho de acceder a la justicia, los procedimientos, organismos y acciones existentes en materia ambiental.
2.- Promover medios de asistencia legal y técnica para facilitar la comprensión y acceso a la justicia en asuntos ambientales.	Promover la inclusión de mecanismos de asistencia legal en las Corporaciones de Asistencia Judicial, así como de mecanismos de asistencia telefónica o en línea. Promover, mediante convenios u otros medios, las clínicas jurídicas ambientales en universidades que permiten acceder a una asesoría jurídica gratuita.
9.- Mejorar el acceso a los canales de denuncia de los distintos órganos públicos en materia ambiental.	Mediante la coordinación entre organismos públicos, sistematizar y mejorar el acceso a los distintos canales de denuncias.



Línea Estratégica 4: Defensores y Defensoras de los DDHH en asuntos ambientales (10)

Ejemplos de Acciones Generales

Actividad	Descripción
1.- Reconocer públicamente la labor y el aporte de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, contribuyendo al desarrollo de una cultura en favor de un medio ambiente sano, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible.	Promover actividades, acciones o instancias de reconocimiento del trabajo que realizan personas, grupos y organizaciones por sus contribuciones a la promoción y defensa del medio ambiente, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible, incluidas actividades de reconocimiento póstumo.
3.- Reforzar los contenidos relativos a la labor de promoción y defensa del medio ambiente en programas de capacitación o instancias formativas dirigidas a funcionarias y funcionarios públicos de la institucionalidad ambiental.	Integrar una sección dedicada a estas temáticas en cursos y capacitaciones que imparta la institucionalidad ambiental
5.- Establecer un instrumento especial a nivel nacional para la prevención, protección y respuesta respecto de ataques, amenazas o intimidaciones en contra de los(as) defensores(as) de derechos humanos en asuntos ambientales.	Desarrollar y difundir un instrumento para la protección y respuesta frente a situaciones de ataques, amenaza o intimidación en contra de los(as) defensores(as).



Línea Estratégica 5: Fortalecimiento de capacidades y cooperación (13)

Ejemplos de Acciones Generales

Actividad	Descripción
2.- Capacitar al público sobre el Acuerdo de Escazú, los derechos de acceso y temas ambientales de interés general, con especial énfasis en las personas y grupos en situación de vulnerabilidad .	Promover la elaboración de cursos presenciales y on-line, específicos sobre el Acuerdo de Escazú, los derechos de acceso y diferentes temas ambientales, para diversos grupos, con énfasis en personas y grupos en situación de vulnerabilidad. Con un rol fundamental de la Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann. Asimismo, difundir las instancias de capacitación existentes dirigidas al público.
9.- Promover actividades de educación ambiental, además de sustentabilidad y cambio climático, con información de utilidad para la prevención y el control de la contaminación, especialmente en zonas calificadas como vulnerables ambientalmente .	Desarrollar y promover acciones de educación ambiental dirigidas a público objetivo.
13.- Promover instancias de coordinación y colaboración entre el sector público y privado , para la implementación del Acuerdo de Escazú.	Fomentar el desarrollo de proyectos o actividades con el sector privado para la difusión y fortalecimiento de capacidades, tales como intercambio de experiencias y buenas prácticas, desarrollo de programas de capacitación, entre otros.

Hitos de avance Acuerdo de Escazú en Chile

**11 de septiembre
de 2022**

- Chile Estado parte de Escazú
- Difusión y capacitación sector público
- Diagnóstico - línea base (PNUMA)

2024

- Seminarios diversos sectores
 - Encuentros regionales
 - Cursos
- Visita Comité de Apoyo
- Medidas PIPE corto plazo
- PAC temprana Reglas Gobernanza

2023

- Difusión Escazú
- Hoja de ruta (CEPAL)
- PAC temprana PIPE
- Anteproyecto de Plan
- Inicio Consulta Pública

2024

- Cierre de la consulta pública
- Incorporación observaciones
- Aprobación PIPE (Abril)**
- Presentación COPs Escazú

2025

- Reglas para la gobernanza (CP y aprobación)
- Constitución gobernanza nacional y regional
- Mecanismo de ejecución y control
- Reporte anual de avance PIPE (2024)
- Acciones prioritarias

Consulta Pública:

45 días hábiles

74 actividades

1690 participantes

971 observaciones

Recursos Disponibles

Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030



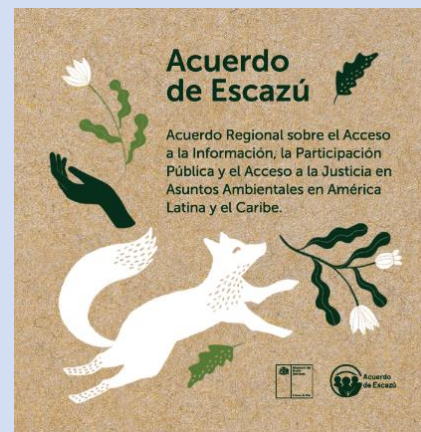
Afiche



Tríptico



Cuadernillo



Guía Ciudadana



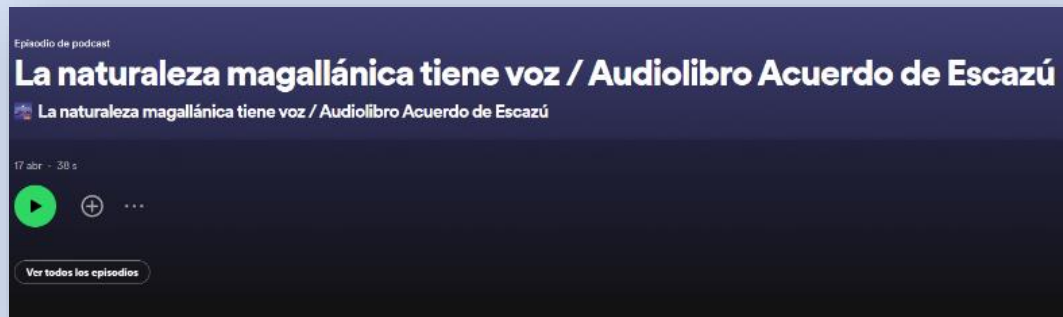
Recursos Disponibles



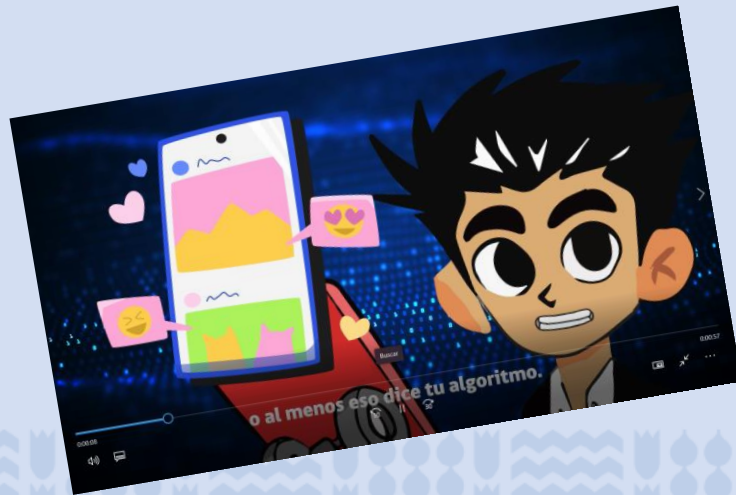
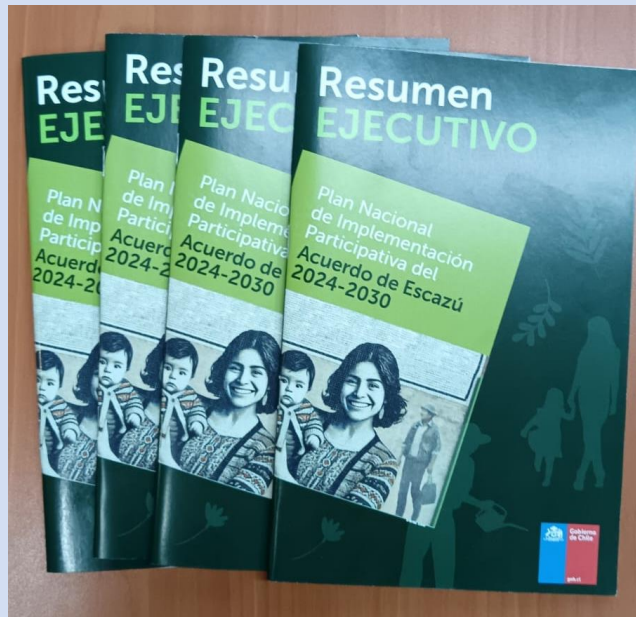
Juego virtual Ruta
Escazú, MMA:



Recursos Disponibles



<https://educacion.mma.gob.cl/>





Presidente Boric y proyecto para incluir a Chile en el Acuerdo de Escazú: "Hoy día estamos firmando y cumpliendo este compromiso"

18 MAR. 2022



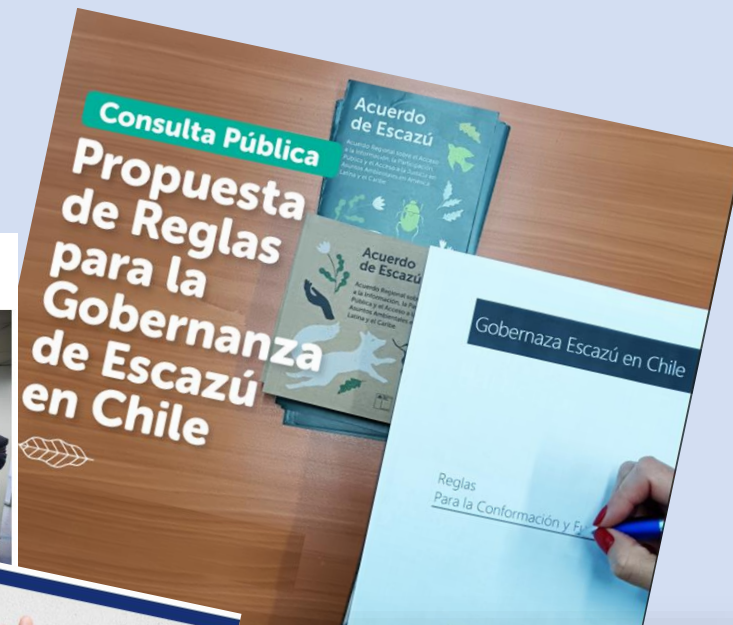
Universidades del NODOGAL debatieron sobre el Plan de Implementación del Acuerdo de Escazú

Consejo de Ministros aprueba Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú



Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030

Misión del Comité de Apoyo para la Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de Escazú visitó Chile para evaluar su implementación



Ministerio del Medio Ambiente y la Cámara Chileno Suiza de Comercio realizan evento "Acuerdo de Escazú e Implicancias Para el Sector Privado"



El Protocolo de Protección a las Personas Defensoras de Derechos Humanos, que comenzará a regir el 27 de diciembre, busca mejorar la respuesta del Estado y establecer medidas de articulación para la protección de personas defensoras de derechos humanos.



Plazos principales hitos 2025



Publicación Diario
Oficial Res. Aprueba
Plan Nacional
26 de julio, 2024

26 de mayo

Mecanismo de
ejecución y control
del PIPE
(Plataforma e Informe
Anual de Avance)

Junio

Constitución
Gobernanza
Nacional
(Consejo Nacional de
Escarzú)

Diciembre

Acciones Prioritarias
PIPE
(Nacional - Regional)

10 meses



Plan Nacional de
Implementación
Participativa
**Acuerdo
de Escarzú**

Chile 2024-2030

SISTEMA DE GOBERNANZA DE ESCAZÚ CHILE (SGE) ESTABLECIDO EN EL PIPE



Sistema de Gobernanza Escazú en Chile



Un espacio de interacción democrática,
de diálogo, reflexión y propuestas
representativas de cada estamento.



Sistema de Gobernanza Escazú en Chile

Plan Nacional de
Implementación
Participativa
**Acuerdo
de Escazú**
Chile 2024-2030



**CONSEJO NACIONAL
ESTRATÉGICO PÚBLICO - PRIVADO**

**Secretaría Técnica
MMA - SEGPRES**

Ministerios



- ☐ Ministerio del Medio Ambiente
- ☐ Servicio de Evaluación Ambiental
- ☐ Superintendencia del Medio Ambiente
- ☐ Ministerio de Justicia
- ☐ Ministerio de Relaciones Exteriores
- ☐ Ministerio del Interior
- ☐ Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- ☐ Ministerio Secretaría General de Gobierno
- ☐ Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Corporaciones Autónomas



- ☐ Instituto Nacional de Derechos Humanos
- ☐ Defensoría de la Niñez
- ☐ Consejo para la Transparencia

Sub Nacional



- ☐ Gobiernos Regionales
- ☐ Municipios

Poder Judicial



- ☐ Tribunales Ambientales (3 por confirmar)

Representantes del Público



- ☐ Entidades de la Academia (4)
- ☐ Entidades Sector Privado (4)
- ☐ Entidades Sociedad Civil (6)

31

Integrantes

OPCIÓN

1



**GOBERNANZA REGIONAL DE
ESCAZÚ (CCR)**

Secretaría Técnica
SEREMI MMA

Sector Público



- ☐ Servicio de Evaluación Ambiental Regional
- ☐ Seremi de Justicia
- ☐ Seremi de Desarrollo Social y Familia

- ☐ Delegación Presidencial Regional
- ☐ Gobierno Regional
- ☐ Municipalidades de la región (2)



Consejo Consultivo Regional del
Medio Ambiente



- ☐ Universidades/ institutos profesionales (2)
- ☐ Representante del empresariado (2)
- ☐ ONG Ambientales (2)

- ☐ Representantes de trabajadores (2)
- ☐ Seremi Medio Ambiente (1)

16

Integrantes



PROPUESTA DE REGLAS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GOBERNANZA DE ESCAZÚ EN CHILE

ESTRUCTURA GENERAL (59 artículos)

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II. CONSEJO NACIONAL ESTRATÉGICO PÚBLICO - PRIVADO

Párrafo 1° De las funciones e integración

Párrafo 2° Del nombramiento, convocatoria y Comisión Electoral

Párrafo 3° Del Registro Nacional, votación y resultados

Párrafo 4° Del procedimiento de reemplazo y renovación del Consejo Nacional de Escarzú

Párrafo 5° De la organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Escarzú

TÍTULO III. COMITÉS ESTRATÉGICOS REGIONALES POR ESCAZÚ

Párrafo 1° De las funciones e integración

Párrafo 2° Del nombramiento, convocatoria y Comisión Electoral

Párrafo 3° Del Registro Nacional, votación y resultados

Párrafo 4° Del procedimiento de reemplazo y renovación del Comité Regional por Escarzú

Párrafo 5° De su organización y funcionamiento del Comité Regional por Escarzú

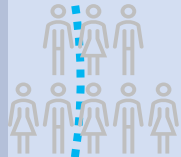
TÍTULO IV. DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE COMO INSTANCIA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN



CONSEJO NACIONAL
ESTRATÉGICO
PÚBLICO-PRIVADO

Artículo 2.- Definiciones

- a) Gobernanza de Escazú
- b) Sector Público
- c) Público
- d) Plan Nacional de Implementación
- e) Entidades de la academia
- f) Entidades del sector privado o empresarial
- g) Entidades sector sociedad civil



- a) **Gobernanza de Escazú:** instancia de trabajo colaborativo, multinivel y multiactor, en la que participan actores nacionales pertenecientes al sector público; sector académico; sector privado o empresarial y; el sector de la sociedad civil, así como el público interesado, todos los cuales se orientado al seguimiento del Plan Nacional de Implementación Participativa (PIPE) en Chile.



Artículo 5. Funciones. Corresponderá al Consejo Nacional de Escazú:

- a) Realizar observaciones y recomendaciones
- b) Elaboración de un Plan de Trabajo Anual del Consejo
- c) Recibir y retroalimentar reportes del MMA, en su rol coordinador, sobre los avances de la implementación del Acuerdo de Escazú
- d) Resolver las consultas que le realice el MMA en su rol de secretaría técnica
- e) Conformar Comités o Subcomités para el seguimiento de temáticas específicas
- f) Invitar a participar de sus sesiones a instituciones u organizaciones en calidad de observadores temporales o permanentes
- g) Convocar, al menos una vez al año al Grupo Ampliado público – privado
- h) Emitir su opinión sobre materias relacionadas a la aplicación nacional del PIPE
- i) Colaborar en acciones de fortalecimiento de capacidades y cooperación del PIPE
- j) Promover instancia de coordinación estratégica con las gobernanzas regionales



Artículo 6. Integración

31 integrantes

- a) Nueve (9) representantes de órganos de la administración del Estado (MMA – SEA – SMA- MINJUSTICIA – MINREL – MININTERIOR – SEGPRES – SEGEOB – MIDESO)
- b) Tres (3) representantes de Corporaciones autónomas de derecho público (INDH – DN – CPL)
- c) Tres (3) representantes de los tribunales Ambientales del país
- d) Una o un (1) representante de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de mayor representatividad del país
- e) Una o un (1) representante de la Asociación de Municipalidades con mayor número de municipalidades socias registrada en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la N°18.695
- f) Cuatro (4) personas en representación de las entidades de la academia (Universidades, IP, CFT, y centros de investigación del país o de políticas públicas)
- g) Cuatro (4) personas en representación de las entidades del sector privado o empresarial correspondiendo a organizaciones gremiales de los diversos sectores económicos del país.
- h) Seis (6) representantes de las entidades del sector sociedad civil: Organizaciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro que acrediten interés en la protección del medio ambiente y/o la promoción de los derechos de acceso. Se garantizará un representante de pueblos indígenas.



Artículo 7. Duración del cargo

- Ad honorem y dos años contados desde su nombramiento, pudiendo ser designados o reelectos o reelectas por el máximo de un periodo, de forma consecutiva.

Artículo 8. Proporcionalidad de género

Se garantizará una representación equilibrada entre hombres y mujeres en el Consejo Nacional, procurando que en su composición no supere el 60% de personas de un mismo género

Artículo 9. Inhabilidades. No podrá ser consejera o consejero:

- Persona que se encuentre en alguna de las circunstancias previstas como causales de inhabilidad e incompatibilidad en el artículo 54 de la Ley N°18.575.
- Personas jurídicas (empresas o entidades) sancionadas en el marco de la Ley de delitos económicos y atentados contra el medio ambiente (N°21.595) o cuenten con procesos sancionatorios finalizados por alguna autoridad sectorial con competencia ambiental, con ocasión de infracciones grave o gravísima contra el medio ambiente.

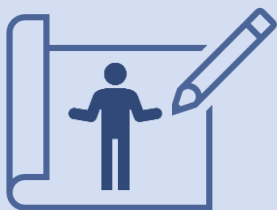


Artículo 10. Cesación del cargo

- a) Muerte
- b) Renuncia voluntaria
- c) Pérdida de la personalidad jurídica de la organización que la postuló
- d) Dejar de pertenecer a la institución u organización que la postuló
- e) Por reemplazo del consejero o consejera, a decisión de la institución a quien representa
- f) Por inasistencia injustificada a dos sesiones del Consejo en un mismo año calendario
- g) Por incapacidad psíquica y/o física que le inhabilite a participar de manera definitiva en el Consejo
- h) Por inhabilidad sobreviniente
- i) Haber sido electa o electo en dos períodos consecutivos como consejera/o



NOMBRAMIENTO



Párrafo 2° Del nombramiento, convocatoria y Comisión Electoral

Artículo 11. Nombramiento órganos públicos

Designación de titular y suplente:

- a) Nueve (9) representantes de órganos de la administración del Estado
- b) Tres (3) representantes de Corporaciones autónomas de derecho público
- c) Tres (3) representantes de los tribunales Ambientales del país
 - Designación paritaria
 - Dos profesionales idóneos técnicamente

Artículo 12. Convocatoria Asociación de Gobernadoras y Gobernadores Regionales y Asociación de Municipalidades (1) + (1)

MMA solicitará a cada Asociación, con mayor representatividad, que de conformidad a sus normas y estatutos, pueda designar titular y suplente, promoviendo designación preferentemente paritaria.



ELECCIONES

f) Entidades de la academia (4)

g) Entidades privadas o empresarial (4)

h) Convocatoria de representantes de la sociedad civil
(6)

1 Cupo reservado para Garantizando pueblos indígenas (Electo o designado del Consejo Nacional de CONADI)



COMISIÓN ELECTORAL

- 2 representantes del MMA y 1 SEGPRES

REGISTRO NACIONAL

- Convocatoria para acreditación de organizaciones – 30 días corridos (Formulario sitio web)
- Inscripción de candidaturas titular y suplente (Igual periodo) (Formulario sitio web)

VOTACIÓN

- Aprobación de Padrón electoral
- Promoción de candidaturas
- Votación electrónica (2 días corridos y consecutivos)

RESULTADOS

- Escrutinio de los votos (Electas organizaciones y candidaturas primeras mayorías dentro de su respectivo sector)
- Aprobación nómina oficial de integrantes (Resolución Exenta)
- Publicación de resultados



Párrafo 5°. De la organización y funcionamiento
del Consejo Nacional de Escazú

Art. 26 Presidencia | Vicepresidencia | Art. 29 Secretaría Técnica | Grupo Ampliado público-privado

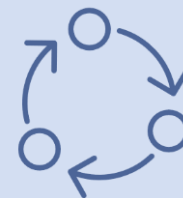


Ministerio del Medio Ambiente



Funcionario/a titular y suplente.

Será ejercida por el **Ministerio del Medio Ambiente**
y de manera coadyuvante, por el **Ministerio
Secretaría General de la Presidencia.**





Artículo 30. Sesiones

Artículo 31. Sesiones ordinarias

Artículo 32. Sesiones extraordinarias

Artículo 33. Quorum para sesionar

Artículo 34. Acuerdos

Artículo 35. Contenido de las Actas

Artículo 36. Aprobación de las actas

Artículo 37. Del trabajo en Comités o Sub-Comités

Artículo 38. Grupo Ampliado público-privado



TÍTULO III

COMITÉ ESTRATÉGICO REGIONAL POR ESCAZÚ

COMITÉS ESTRATÉGICOS REGIONALES POR ESCAZÚ

Artículo 40. Funciones. Corresponderá al Comité Regional por Escazú:

- a) Realizar observaciones y recomendaciones
- b) Elaboración de un Plan de Trabajo Anual del Comité
- c) Recibir y retroalimentar reportes sobre los avances de la implementación del Acuerdo de Escazú
- d) Resolver las consultas que se le realicen a través de la secretaría técnica
- e) Conformar comisiones para el seguimiento de temáticas específicas
- f) Invitar a participar de sus sesiones a instituciones u organizaciones en calidad de observadores temporales o permanentes
- g) Emitir opinión sobre materias relacionadas a los derechos de acceso o a personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales
- h) Colaborar en acciones de fortalecimiento de capacidades y cooperación
- i) Promover instancias de coordinación estratégica con el Consejo Nacional.



Artículo 41. Integración **16 integrantes**

- a) cinco (6) representantes de órganos de la administración del Estado. Gobierno Regional, Delegación Presidencial Regional, Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Secretaría Regional Ministerial de Justicia y la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental.
- b) Dos (2) representantes de Municipalidades de la región (Rural y Urbano)
- c) Dos (2) representantes de entidades de la academia o institución de educación superior o centros de investigación o de políticas públicas establecidas en la región.
- d) Dos (2) representantes de entidades privadas o empresariales (publicas o privadas de mayor representatividad de la región)
- e) Cuatro (4) representantes de la sociedad civil: de la sociedad civil: Podrán integrar en este caso, representantes de organizaciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro que acrediten interés en la protección del medio ambiente y/o la promoción de los derechos de acceso, incluido en este sector a comunidades y asociaciones indígenas de la región.



c) Entidades de la academia (2)

- Establecidas en la región

d) Entidades privadas o empresarial (2)

- Organizaciones empresariales públicas o privadas de la región de mayor representatividad en la región.

e) Convocatoria de representantes de la sociedad civil (4)

- Con personalidad jurídica, sin fines de lucro, acrediten interés en la protección del medio ambiente y/o promoción en derechos de acceso, incluido comunidades y asociaciones indígenas. Se garantizará la representación de, al menos, un cupo para organizaciones representativas de pueblos indígenas (de existir inscripción).



COMISIÓN ELECTORAL

- 3 representantes del MMA (2 de Seremi y uno de la Subsecretaría)

REGISTRO NACIONAL

- **Convocatoria para acreditación de organizaciones – 30 días corridos** (Formulario sitio web)
- **Inscripción de candidaturas titular y suplente (Igual periodo)** (Formulario sitio web)

VOTACIÓN

- Aprobación de Padrón electoral
- Promoción de candidaturas
- Votación electrónica (2 días corridos y consecutivos)

RESULTADOS

- **Escrutinio de los votos (Electas organizaciones y candidaturas primeras mayorías dentro de su respectivo sector)**
- **Aprobación nómina oficial de integrantes (Resolución Exenta)**
- **Publicación de resultados**



TÍTULO IV

DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE COMO INSTANCIA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN



- Realizar, al menos, **2 sesiones** ordinarias o extraordinarias en el transcurso de 1 año calendario, cuyo **tema central** sea el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Implementación, a nivel regional y local.
- **Convocar** a las sesiones señaladas en el inciso anterior a: Gobierno Regional, Delegación Presidencial Regional, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Secretaría Regional Ministerial de Justicia y a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental; así como dos representantes de Municipalidades de la región certificadas ambientalmente del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
- Dar cumplimiento a las **funciones señaladas** en el artículo 40, del Título III de la presente resolución, con las excepciones derivadas de su estructura y competencia propias.

Más información en:

Ministerio del Medio Ambiente

ACUERDO DE Escazú

INICIO ACUERDO DE ESCAZÚ RECURSOS NOTICIAS PREGUNTAS FRECUENTES CONTACTO

Reporte Anual 2024

Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú (PIPE)

SABER MÁS

Compromisos para implementación en Chile

29 Instituciones públicas

271 Acciones

SABER MÁS

¿Qué es el Acuerdo de Escazú?

El Acuerdo de Escazú busca que los ciudadanos tengan la posibilidad de proteger los derechos ambientales para corregir daños y resolver conflictos que afectan el ambiente.

SABER MÁS

Mejora el acceso a la justicia ambiental.

Insta a que Chile tenga más participación pública.

Eleva los estándares de la generación y entrega de información ambiental.

Protege a defensoras y defensores de Derechos Humanos en materia ambiental.

Noticias

28 DE MAYO DE 2025

Ministerio del Medio Ambiente entrega el Reporte 2024 del Plan de Implementación del Acuerdo de Escazú

26 DE MAYO DE 2025

Ministerio del Medio Ambiente recibe reconocimiento por la implementación del Acuerdo de Escazú

10 DE ENERO DE 2025

Ministerio del Medio Ambiente inicia Consulta Pública para la instalación de la Gobernanza del Acuerdo de Escazú en Chile

<https://escazu.mma.gob.cl/>

NACIONAL

ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

COP3

Santiago, 22 a 24 de abril

2024

Acuerdo de Escazú

2024

Tercera reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú

La reunión tendrá lugar en la Sede de la CEPAL en Santiago, Chile, entre el 22-24 de abril de 2024.

24 Firmas

15 Partes

¿Cómo participar en el Acuerdo Regional?

Meetings

Acuerdo Regional

Noticias

<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>

INTERNACIONAL



Acuerdo
de Escazú



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

Escazú nos reúne:
Chile participa

Plan Nacional de
Implementación
Participativa

Acuerdo
de Escazú

Chile 2024-2030

Juntos Fortalezcamos
la Democracia Ambiental